

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S512150116

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

R.

37A/16 Corrigir de oficio

OK

75/10

DCC

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2039/2016
BITÁCORA: 16/S5-1215/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

REVERIANO Y AUSTREBERTO CERVANTES RUBIO COPROPIETARIOS

00130 MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Enero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Marzo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/1767/2011 de fecha 16 de Marzo de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Reveriano y Austreberto Cervantes Rubio Copropietarios y Apoderados Legales de Ventura, Prudencio, Pedro y Porfirio Cervantes Rubio	1.- Paredones (31187)	204.9	Tumbiscatio	Michoacán
Reveriano y Austreberto Cervantes Rubio Copropietarios y Apoderados Legales de Ventura, Prudencio, Pedro y Porfirio Cervantes Rubio	2.- Agua Puerca (31189)	949.07	Tumbiscatio	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2039/2016
BITÁCORA: 16/S5-1215/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

Nombre del predio: 1.- Paredones (31097)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 33' 15.46"	18° 26' 49.98"
2	102° 33' 11.42"	18° 26' 55.29"
3	102° 33' 7.97"	18° 26' 54.97"
4	102° 33' 5.57"	18° 26' 55.93"
5	102° 33' 1.09"	18° 26' 53.35"
6	102° 32' 54.34"	18° 26' 53.63"
7	102° 32' 49.7"	18° 26' 57.09"
8	102° 32' 47.17"	18° 27' 1.23"
9	102° 32' 44.62"	18° 26' 56.44"
10	102° 32' 42.08"	18° 26' 53.45"
11	102° 32' 37.5"	18° 26' 56.37"
12	102° 32' 34.61"	18° 26' 53.99"
13	102° 32' 35.59"	18° 26' 51"
14	102° 32' 31.87"	18° 26' 50.28"
15	102° 32' 30.06"	18° 26' 46.36"
16	102° 32' 32.57"	18° 26' 42.05"
17	102° 32' 30.78"	18° 26' 36.47"
18	102° 32' 27.3"	18° 26' 35.2"
19	102° 32' 27.67"	18° 26' 33.42"
20	102° 32' 30.03"	18° 26' 31.41"
21	102° 32' 28.66"	18° 26' 27.53"
22	102° 32' 30.84"	18° 26' 24"
23	102° 32' 31.87"	18° 26' 17.11"
24	102° 32' 31.13"	18° 26' 13.8"
25	102° 32' 41.79"	18° 26' 8.56"
26	102° 32' 47.76"	18° 26' 7.3"
27	102° 32' 51.18"	18° 26' 4.47"
28	102° 32' 57.3"	18° 26' 4.78"
29	102° 32' 55.6"	18° 25' 56.86"
30	102° 32' 55.95"	18° 25' 51.49"
31	102° 32' 56.44"	18° 25' 43.72"
32	102° 32' 57.48"	18° 25' 31.11"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2039/2016
BITÁCORA: 16/S5-1215/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

33	102° 33' 1.83"	18° 25' 29.51"
34	102° 33' 2.83"	18° 25' 35.67"
35	102° 33' 4.53"	18° 25' 41.12"
36	102° 33' 9.13"	18° 25' 45.78"
37	102° 33' 12.65"	18° 25' 48.66"
38	102° 33' 14"	18° 25' 50.64"
39	102° 33' 17.99"	18° 26' 53.83"
40	102° 33' 15.75"	18° 25' 58.26"
41	102° 33' 15.16"	18° 26' 4.32"
42	102° 33' 17.82"	18° 26' 6.56"
43	102° 33' 19.28"	18° 26' 10.37"
44	102° 33' 18.81"	18° 26' 14.29"
45	102° 33' 14.52"	18° 26' 13.84"
46	102° 33' 7.53"	18° 26' 9.26"
47	102° 33' 3"	18° 26' 8.05"
48	102° 33' .76"	18° 26' 6.75"
49	102° 32' 57.95"	18° 26' 10.15"
50	102° 33' 1.03"	18° 26' 17.17"
51	102° 33' .95"	18° 26' 22.35"
52	102° 33' 4.77"	18° 26' 27.98"
53	102° 33' 8.66"	18° 26' 36.15"
54	102° 33' 16.13"	18° 26' 45.5"

Nombre del predio: 2.- Agua Puerca (31189)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 40' 50.59"	18° 22' 38.34"
2	102° 40' 38.2"	18° 22' 42.18"
3	102° 40' 19.9"	18° 22' 39.39"
4	102° 40' .03"	18° 22' 43.65"
5	102° 39' 34.72"	18° 22' 42.8"
6	102° 39' 18.02"	18° 22' 42.59"
7	102° 38' 50.67"	18° 22' 50.86"
8	102° 38' 29.4"	18° 22' 51.34"
9	102° 38' 11.43"	18° 23' 2.01"
10	102° 37' 52.45"	18° 23' 15.99"
11	102° 37' 33.16"	18° 23' 12.4"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2039/2016
BITÁCORA: 16/S5-1215/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

12	102° 37' 31.56"	18° 23' 6.41"
13	102° 37' 47.31"	18° 22' 54.53"
14	102° 37' 44.9"	18° 22' 40.11"
15	102° 37' 43.12"	18° 22' 23.98"
16	102° 37' 48.58"	18° 22' 12.05"
17	102° 37' 43.13"	18° 22' 1.06"
18	102° 37' 43.67"	18° 21' 48.45"
19	102° 37' 41.55"	18° 21' 44.69"
20	102° 37' 42.68"	18° 21' 34.74"
21	102° 37' 46.84"	18° 21' 21.81"
22	102° 38' 39.79"	18° 21' 47"
23	102° 39' 4.3"	18° 21' 45"
24	102° 39' 8.66"	18° 21' 39.65"
25	102° 39' 8.27"	18° 22' 5.1"
26	102° 39' 29.56"	18° 22' 1.04"
27	102° 39' 38.12"	18° 22' 3.42"
28	102° 40' 6.33"	18° 21' 57.66"
29	102° 40' 30.99"	18° 21' 57.01"
30	102° 40' 26.26"	18° 22' 6.47"
31	102° 40' 29.14"	18° 22' 19.45"
32	102° 40' 37.52"	18° 22' 28.28"
33	102° 40' 46.17"	18° 22' 31.14"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 2.- Agua Puerca (31189)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	123	980.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	123	946.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	100.3	1640.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	100.3	463.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 2.- Agua Puerca (31189)

4,030.170

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2039/2016
BITÁCORA: 16/S5-1215/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- Paredones (31097)	0.00 (cero)	0.000 (cero)
2.- Agua Puerca (31189)	223.30 (doscientos veintitres punto tres)	4,030.170 (cuatro mil treinta punto diecisiete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P-16-096-PAR-001/10; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Paredones (31097)	P-16-096-PAR-001/10
2.- Agua Puerca (31189)	P-16-096-AGU-001/10

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	306 - RS

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: MULTISERVICIOS FORESTALES S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2039/2016
BITÁCORA: 16/S5-1215/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus luwsonii, Pinus michoacana, Pinus oocarpa y Pinus douglasiana; para el Genero Quercus son: Quercus scytophylla, Quercus castanea, Quercus macrophylla, Quercus peduncularis y Quercus elliptica; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 8,200 Plantas de: Pinus luwsonii, Pinus oocarpa y Pinus douglasiana, necesarias para reforestar una superficie de 3.28 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Tumbiscatio.- Michoacán.
C. Multiservicios Forestales, S.C., Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
Archivo

MRBF/CASS/HMAP/FRVI*